

9637

ORDEN de 22 de abril de 1975 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número 80 (ochenta) de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), como resolución al concurso número 80, anunciado por Orden de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 39),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan al personal militar que se indica.

Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales a quienes les haya correspondido vacante de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les adjudica la plaza con carácter provisional y en situación de «colocado» con destino en los Departamentos y localidades que se citan, y si se trata de clases de Tropa, se acuerda elevar propuesta del correspondiente nombramiento de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con destino en los Departamentos y localidades que se citan en cada caso.

Art. 2.º Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso podrán elevar, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas para el personal en activo la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles anunciados o la del Registro de entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales procedentes de activo, por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

Cuando se trate de Cabos primeros comprendidos en el artículo 31 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), serán licenciados en los Cuerpos donde sirven, pasando a la situación militar que les corresponda a cada uno de ellos e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa correspondiente por donde percibirá los haberes de su destino civil.

Según determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destinos civiles a las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso, con el haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, les corresponda, e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate, donde percibirá los haberes señalados en dicho artículo, con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Entre tanto no pasen a la Escala de Complemento, situación de retirado forzoso o licenciado, según cada caso, continuarán prestando servicio en sus unidades respectivas.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de «colocado» que, por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, obtenga otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigne.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo, y dentro de éste fuera de la misma clase y categoría, y estuviese dotado de los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesaria la expedición de una nueva credencial, bastará que en la anterior credencial el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles procedente de la

situación de «reemplazo voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la Escala Profesional al pasar a la situación indicada.

Art. 4.º Dentro de los ocho días siguientes a la reproducción de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» respectivo, los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten servicio militar los Oficiales o Suboficiales a los que se le concede destino, formulará, en triplicado ejemplar, la baja provisional de haberes a que se refiere la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), remitiéndose dos ejemplares de la misma a la Pagaduría o Subpagaduría de la provincia donde esté enclavado el destino civil, y el tercero, a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de los devengos militares, los citados Cuerpos, Centros o Dependencias no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no reciban orden para ello de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en la que se indicará la fecha de la expresada baja. Mientras tanto, continuará acreditando y abonando los devengos al correspondiente Oficial o Suboficial.

Asimismo las Pagadurías o Subpagadurías que en lo sucesivo hayan de reclamar tales devengos no darán el alta a efectos de formular el correspondiente pedido de cantidades a librar al ya indicado personal mientras no reciban análoga comunicación en la que, además de indicar fecha del alta, se le señalará cuantía que debe percibirse en cada caso.

Cuando se trate de clases de Tropa que, en cumplimiento del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), al obtener un destino civil causan baja definitiva en el Cuerpo, pasando a la situación de retirado, no se precisa el envío de las citadas bajas de haberes.

Para la revista de Comisario del personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles será tenida en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 354), pudiendo pasar éstas indistintamente ante el Interventor del Ejército de procedencia o Alcalde de la localidad de residencia, si no existe autoridad militar, dentro de los plazos y con las formalidades hoy vigentes.

Art. 5.º Para el envío de la credencial establecida en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por el Organismo civil afectado se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

a) Se fijan diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados y, sobre todo, al servicio, si se produce retraso en el envío.

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que, posteriormente, hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destinado, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), y 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora por diligencia determinará lo que corresponda.

c) En relación con las vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado, se hace constar que la facultad de efectuar los nombramientos de los funcionarios que, con motivo de la resolución de este concurso ingresen definitivamente en dichos Cuerpos, a tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), así como la expedición del correspondiente título administrativo, corresponde a esta Presidencia del Gobierno y no al Departamento a que es destinado el funcionario.

EMPLEO, NOMBRE, APELLIDOS Y SITUACION, DESTINO Y OBSERVACIONES

Clase primera.—Destinos de Estado, provincia y municipio

Subteniente de la Guardia Civil don Francisco Berduque Arbea, 521.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia, Dirección General de Justicia, Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal para el Juzgado Municipal número 2. Pamplona (Navarra).

Clase primera.—Otros destinos

Capitán Auxiliar de Intendencia don Germán Corisco Martín. Agrupación de Intendencia de la Reserva General.—Presidencia

del Gobierno. Auxiliar administrativo para el «Boletín Oficial del Estado». Madrid.

Capitán de la Guardia Civil don Francisco Martín Gualda. Dirección General de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. A nivel de Auxiliar para la Universidad Politécnica. Madrid.

Capitán de la Guardia Civil don Manuel Ballesteros Martín. Dirección General de la Guardia Civil, Parque de Automovilismo.—Ministerio de Educación y Ciencia. A nivel de Auxiliar para la Universidad Politécnica. Madrid.

Capitán de la Guardia Civil don Manuel González García. Dirección General de la Guardia Civil, Parque de Automovilismo.—Ministerio de Educación y Ciencia. A nivel de Auxiliar para la Universidad Politécnica. Madrid.

Subteniente de la Guardia don Manuel García García. Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Ministerio de Educación y Ciencia. A nivel de Auxiliar para la Universidad Politécnica. Madrid.

Capitán de la Guardia Civil don Emiliano Puerto Martínez. 322.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. A nivel de Auxiliar para la Universidad. Valencia.

Subteniente de la Guardia Civil don Fermín de Miguel Regaño. 132.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. Escala Auxiliar del Personal Administrativo para la Universidad. Zaragoza.

Subteniente de la Guardia Civil don Luis Vara Antón. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Instituto Nacional de Asistencia Social. Escala Auxiliar Administrativa para los Servicios Centrales. Madrid.

Clase segunda.—Destinos del Estado, provincia y municipio

Capitán de la Guardia Civil don Santos Gómez Vela. 421.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).

Subteniente de la Guardia Civil don Doroteo Gamón Alonso. 542.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Capitán Auxiliar de Intendencia don Miguel Campins Tous. Grupo Regional de Intendencia de Baleares.—Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Diputación Provincial. Baleares (Palma de Mallorca).

Subteniente de la Guardia Civil don José Martín Martín. 2.^a Comandancia Móvil afecta administrativamente al 21.^o Tercio de la Guardia Civil.—Auxiliar administrativo para la Diputación Provincial de Huelva.

Clase tercera.—Destinos del Estado, provincia y municipio

Policia armado de la Policía Armada don Antolín Pegado Pérez. 4.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Alguacil para el Ayuntamiento de Alella (Barcelona).

Policia armado de la Policía Armada don Antonio Marcos Moreno. 4.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Portero del nuevo Grupo escolar «Santa Eulalia», para el Ayuntamiento de Berga (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don José García Marín. 321.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Policia municipal para el Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona).

Policia primero de la Policía Armada don Mariano Pecos Muñoz. 4.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Conserje para el Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Marcelino Martínez Aller. 411.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Conserje para el Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Hortensio Alvarez Carrin. 642.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Portero del Grupo escolar para el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Rodríguez Carnero. 331.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal para el servicio diurno o nocturno. Onda (Castellón).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Carro Centoira. 642.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Portero para el Ayuntamiento de Cesuras (La Coruña).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Alvarez Carmona. Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles de la Dirección General de la Guardia Civil.—Guardia municipal para el Ayuntamiento de Alhendín (Granada).

Cabo primero de la Guardia Civil don Miguel Peral Ortega. 111.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Angel Piqueras Gómez. 111.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Severiano Aguires Gutiérrez. 542.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia de la Policía Municipal para el Ayuntamiento de Reinosa (Santander).

Guardia primero de la Guardia Civil don Luis Muñoz Sánchez. 232.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Alguacil Ordenanza para el Ayuntamiento de Cuatrecorona (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Mariano del Rey García. 142.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Cabo de la Policía Municipal para el Ayuntamiento de Oliva (Valencia). Sargento de Complemento de Infantería don Angel Alonso González. Cabo de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Alameda (Málaga).—Cabo de la Policía Municipal para el Ayuntamiento de Paiporta (Valencia). Cesando en su actual destino, conforme a lo establecido en el artículo 3.^o, apartado b), de esta Orden.

Subteniente de la Guardia Civil don Manuel Torollo Vicente. 211.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Cobrador de Derechos y Tasas para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Quirós Ortega. 253.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Conserje de la Casa Consistorial para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Expósito Navarro. 142.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Guerra Millán. 242.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Muñoz García. 421.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Cabo de la Policía Municipal para el Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona).

Cabo primero de la Guardia Civil don Francisco Martínez Rubio. 322.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza para la Diputación Provincial de Albacete.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Tomás Mora. 312.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Alicante.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Mimoso Silva. 221.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Badajoz.

Guardia primero de la Guardia Civil don Sebastián Terrasa Mas. 313.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Palma de Mallorca (Baleares).

Policia Armado de la Policía Armada don Cirilo López García. 4.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo de Barcelona.

Policia primero de la Policía Armada don Manuel Aranda Agustín. 9.^a Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Cádiz.

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Mora Ortiz. 2.^a Comandancia Móvil afecta al 21.^o Tercio de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Cádiz.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Gil Díaz. 241.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo. Cádiz.

Subteniente de la Guardia Civil don Manuel Sanesteban Fortúnez. 241.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de la Gobernación. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan López García-Jiménez. 422.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de la Gobernación. Lérida.

Guardia primero de la Guardia Civil don Daniel Sevilla Andrés. 422.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Seo de Urgel (Lérida).

Guardia primero de la Guardia Civil don Anastasio Ibáñez Mena. 522.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Logroño.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Malo Pérez. 131.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Justicia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Díaz Arrea. 142.^a Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Justicia. Madrid.

Policía primero de la Policía Armada don Juan Sanz Herranz. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Campanón Domínguez. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Julián Vélez Fernández. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Madrid.

Policía primero de la Policía Armada don Aurelio Díaz Martín. Plana Mayor de la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Milla Rodrigo. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Sergio Rodríguez Cordero. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía primero de la Policía Armada don Mariano Bermejo García. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Trabajo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Eulalio Jiménez Sáez. 122.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Agricultura. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José García Ceguérin. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Agricultura. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Desiderio Artiaga Fernández. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Agricultura. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Calvo Quevedo. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Agricultura. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Eladio Camuñas Cejuela. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Agricultura. Madrid.

Subteniente de la Guardia don Joaquín Casariego San José. Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco López Roma. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Cartas Montero. 222.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Esteban Gallástegui López. Academia Especial de la Dirección General de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Madrid.

Policía primero de la Policía Armada don Benedicto Jiménez Gómez. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Fidel Castellanos Calzadilla. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Mariano Jimeno Manzano. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Sebastián Ramírez Cánovas. 321.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Alhama de Murcia (Murcia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Hernández Gregorio. 321.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Santomera (Murcia).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Castro Fernández. 651.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Comercio. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Acosta Caballero. 253.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Silla (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Pérez Arenal. 622.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia. Arrabal del Portillo (Valladolid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Verde Ortiz. 541.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Subalterno para el Ministerio de Hacienda. Bilbao (Vizcaya).

Clase tercera.—Otros destinos

Guardia primero de la Guardia Civil don José Temprano Cuesta. 253.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles para la Junta del Puerto. Ceuta.

Guardia primero de la Guardia Civil don Urcesino García Mourelle. 641.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles para la Junta del Puerto. La Coruña.

Guardia primero de la Guardia Civil don Bernabé González González. 641.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles para la Junta del Puerto. La Coruña.

Guardia primero de la Guardia Civil don Jesús Vilariño García. 631.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles para la Junta del Puerto y Ría. Pontevedra.

Policía primero de la Policía Armada don Francisco Domínguez Montiel. 100.ª Bandera de la Policía Armada.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles para la Junta del Puerto. Santa Cruz de Tenerife.

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Isasi Manzanque. 422.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Trabajo. Organización de Trabajos Portuarios. Escala Subalterna para el Puerto. Barcelona.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

2638

ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se dispone cese don Fernando Terán Troyano como Vocal permanente de la Junta Asesora del Departamento.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y en uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, tengo a bien disponer el cese de don Fernando Terán Troyano como Vocal permanente de la Junta Asesora del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.